



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SO-14

**0029817**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MER	CANTON
137181	CIONAL S.A.	21	GUAYAQUIL	02/09/2010	24/09/2010	GUAYAQUIL
119517	CIPLALAB S.A.	25	GUAYAQUIL	14/06/2005	21/06/2005	GUAYAQUIL
142485	CISARLOG S.A. CISNEROS ARENAS LOGISTICA	6	GUAYAQUIL	08/08/2011	15/09/2011	GUAYAQUIL
148185	CISEPCRSAS S.A.	38	GUAYAQUIL	26/04/2012	04/05/2012	GUAYAQUIL
81906	CISERTI S.A.	1	YAGUACHI	14/04/1998	06/07/1998	GUAYAQUIL
117936	CISKORTTS S.A.	21	GUAYAQUIL	01/12/2004	18/01/2005	GUAYAQUIL
124634	CITEPORCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/2006	28/08/2006	GUAYAQUIL
117064	CITMARSAS S.A.	25	GUAYAQUIL	01/10/2004	22/10/2004	GUAYAQUIL
147239	CITY SECURITY CIA. LTDA. CITSECURITY	30	GUAYAQUIL	27/03/2012	02/05/2012	GUAYAQUIL
60470	CITYASOCIAS S.A.	21	GUAYAQUIL	03/05/2010	12/05/2010	GUAYAQUIL
132159	CITYBOX MINI BODEGAS C.A.	6	GUAYAQUIL	09/07/2008	20/08/2008	GUAYAQUIL
134514	CITYCAMPUS S.A.	38	GUAYAQUIL	02/06/2009	10/06/2009	GUAYAQUIL
121854	CITYCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	02/01/2006	16/01/2006	GUAYAQUIL
122057	CITYCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	20/01/2006	03/02/2006	GUAYAQUIL
142755	CITYFULL S.A.	30	GUAYAQUIL	06/06/2011	22/06/2011	GUAYAQUIL
136147	CITYLIDER S.A.	21	GUAYAQUIL	11/11/2009	25/11/2009	GUAYAQUIL
131838	CITYLINE C. LTDA.	7	GUAYAQUIL	09/07/2008	11/08/2008	GUAYAQUIL
72660	CITYMAR S.A.	25	GUAYAQUIL	26/05/1995	06/07/1995	GUAYAQUIL
143729	CITYPORTYS S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2011	28/09/2011	GUAYAQUIL
125496	CITYPROYECT S.A.	21	GUAYAQUIL	15/12/2006	28/12/2006	GUAYAQUIL
121906	CITYSERVIS S.A.	30	GUAYAQUIL	11/01/2005	31/01/2005	GUAYAQUIL
122842	CITYTEC S.A.	30	GUAYAQUIL	24/03/2006	26/04/2006	GUAYAQUIL
113050	CITYVIPS S.A.	30	GUAYAQUIL	04/05/2005	19/05/2005	GUAYAQUIL
123112	CITYWORKS S.A.	21	GUAYAQUIL	18/04/2006	18/05/2006	GUAYAQUIL
122795	CITYWORKING S.A.	30	GUAYAQUIL	03/04/2006	21/04/2006	GUAYAQUIL
8749	CIUDAD VIEJA LA PLANCHADA SA	5	GUAYAQUIL	21/06/1976	17/08/1976	GUAYAQUIL
132924	CIUDAL S.A.	16	GUAYAQUIL	17/10/2008	29/10/2008	GUAYAQUIL
29824	CIUDEREF S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2010	29/03/2010	GUAYAQUIL
101609	CIVATEC S.A.	10	GUAYAQUIL	18/02/2000	09/08/2000	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
www.supercias.gob.ec

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

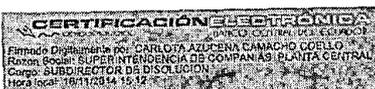
**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

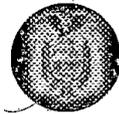
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
www.superclias.gob.ec



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.137  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29817, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.032 a 131.034, Registro Mercantil número 5.857. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CITYBOX MINI BODEGAS C.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CITYCAMPUS S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CITY SECURITY CIA. LTDA. CITSECURITY	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61137



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1120367 /

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*